

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE ACCELERACIÓN **TANGARA CLIMACCELERATOR**: SOLUCIONES TECNOLÓGICAS QUE ABORDAN DESAFÍOS CLIMÁTICOS EN TRANSICIÓN ENERGÉTICA Y DESCARBONIZACIÓN, BIOECONOMÍA Y ECONOMÍA CIRCULAR

Bogotá D.C., Colombia, 4 de julio de 2024

Tabla de Contenido

Bio-Economía	4
Transición energética y descarbonización.....	4
Economía Circular	4
2. ¿Cuáles definiciones debo tener en cuenta para entender estos Términos de Referencia?.....	4
3. ¿Cuáles son los objetivos del Programa?.....	5
4. ¿Quién puede participar en el Programa?	5
5. ¿Cuáles son los beneficios para los Emprendimientos Preseleccionados?.....	6
5.1. Formación y alistamiento	6
5.2. Networking	6
6. ¿Cuáles son los beneficios para los Emprendimientos Seleccionados?	6
6.1. Plan de innovación y crecimiento	6
6.2. Aceleración	6
6.3. Promoción comercial y relacionamiento de primer nivel.....	6
6.4. Levantamiento de capital	7
7. ¿Cuáles son los compromisos de los Emprendimientos Participantes?.....	7
8. ¿Cuáles son los criterios de preselección y selección?	8
8.1. Requisitos mínimos habilitantes para la Preselección de Emprendimientos:	8
8.2. Criterios de evaluación:	9
8.3. ¿Qué pasa si se presenta un empate entre Emprendimientos Participantes?	9
9. ¿Cuál es el cronograma del Programa?.....	9
10. ¿Cuáles son los mecanismos de postulación?.....	10
11. ¿Puedo formular inquietudes sobre estos Términos de Referencia?	10
12. ¿Pueden existir cambios o modificaciones en los presentes Términos de Referencia?.....	10
13. ¿Cuáles son las causales de rechazo de las postulaciones?	10
14. ¿Cómo se regulan los aspectos asociados con gestión de Propiedad Intelectual en virtud del Programa?.....	11
15. ¿Cómo será la gestión de la información y confidencialidad en el Programa? .	12
16. ¿Cómo será el tratamiento de datos personales en virtud del Programa?.....	13
17. Aceptación de los términos y veracidad de postulación al Programa	15

1. Presentación del Programa:

"Tangara ClimAccelerator" es un programa de aceleración que tiene como propósito impulsar el crecimiento de emprendimientos que respondan a los grandes desafíos de las industrias y del entorno. Busca identificar a los mejores emprendimientos de impacto para generar valor extraordinario, priorizando la tecnología y la ciencia para abordar los mayores desafíos del planeta a través de la innovación y el crecimiento empresarial en Colombia. Este programa será desarrollado por tres reconocidas aceleradoras colombianas: la Gerencia Impacta- Emprendimiento Sostenible de la Universidad Ean, Connect Climatech Accelerator de Connect y Biointropic.

<p>Impacta-emprendimiento sostenible- de la Universidad Ean</p>	<p>Universidad Ean, pionera y líder la promoción y acompañamiento en emprendimiento en Colombia. Con 12 años de experiencia, Impacta es la plataforma de la Universidad Ean de emprendimiento sostenible que crea, transforma y financia soluciones sostenibles con alto potencial de crecimiento. ofreciendo programas de incubación y aceleración, solución a retos de innovación, conexiones de valor, asesoría y acceso a herramientas de tecnología, y acceso a financiamiento</p>
<p>Connect Climatech Accelerator de Connect</p>	<p>Pioneros en programas de Innovación Abierta en sostenibilidad desde 2015. Connect Climatech Accelerator es la primera aceleradora multicorporativa con enfoque en Climatech en la región. Con experiencia exitosa promoviendo el compromiso entre empresas y startups para mejorar el crecimiento de las startups (más de 20 pilotos).</p>
<p>Biointropic</p>	<p>Soluciones para un sistema económico que priorice el reúso y la regeneración/reciclaje de materiales y productos como una forma de reducir la extracción. Además, soluciones que favorezcan la producción de una forma continua y ambientalmente sostenible, eliminando los residuos y la contaminación, y circular los productos y materiales en su valor más alto.</p>

Este programa se desarrolla con el apoyo de EIT Climate KIC y BIDLab como principales aliados.

EIT Climate-KIC es la principal agencia y comunidad de innovación climática de Europa, que utiliza un enfoque sistémico para dar forma a la innovación y apoyar a las ciudades, regiones, países e industrias en el cumplimiento de sus ambiciones climáticas. Junto con socios de todo el mundo, EIT Climate-KIC actúa para cerrar la brecha entre los compromisos climáticos y la realidad actual, permitiendo que los tomadores de decisiones y los inversores actúen. Juntos, encuentran e implementan soluciones de manera integrada y movilizan financiamiento.

BID Lab es el laboratorio de innovación y emprendimiento del Grupo Banco Interamericano de Desarrollo. Su propósito es encontrar nuevas formas de impulsar la inclusión social, la acción ambiental y la productividad en América Latina y el Caribe. BID Lab apalanca financiamiento, conocimiento y conexiones para apoyar el emprendimiento en etapa temprana, fomentar el desarrollo de nuevas tecnologías, activar mercados innovadores y dinamizar sectores

Las temáticas del programa se enfocan en las siguientes verticales:

Bio-Economía	Soluciones enfocadas al desarrollo sostenible de nuevos productos, procesos y servicios basados de valor agregado basados en conocimiento e innovación que permitan crear nuevas palancas de crecimiento, desarrollo y progreso en las regiones (BIOINTROPIC, 2018)
Transición energética y descarbonización	Soluciones que aporten al proceso de transición del uso de combustibles fósiles al uso de energías renovables en la industria. Por ejemplo: electrificación de procesos, incluyendomovilidad, hidrógeno, captura y almacenamiento de carbono, almacenamiento de energía en cualquier forma, tecnología para la eficiencia energética, entre otras.
Economía Circular	Soluciones para un sistema económico que priorice el reúso y la regeneración/reciclaje demateriales y productos como una forma de reducir la extracción. Además, soluciones que favorezcan la producción de una forma continua y ambientalmente sostenible, eliminando los residuos y la contaminación, y circular los productos y materiales en su valor más alto.

Las temáticas bajo cada una de las verticales son indicativas. Pueden existir otras que sirvan a los mismos propósitos de éstas.

2. ¿Cuáles definiciones debo tener en cuenta para entender estos Términos de Referencia?

Para todos los efectos, se tendrán como definiciones a tener en cuenta para la comprensión de estos términos y condiciones, las siguientes:

- 2.1. Aliados de los Ejecutores:** Corresponden a personas naturales y/o jurídicas que actúan en calidad de aliados estratégicos como punto de apoyo para la ejecución del Programa.
- 2.2. Bootcamp:** Entrenamiento intensivo en temáticas relacionadas a la aceleración del emprendimiento y su impacto climático.
- 2.3. Demoday:** Evento en el cual los participantes presentan su pitch ante una audiencia interesada del ecosistema de emprendimiento.
- 2.4. Emprendimiento Participante:** Hace alusión a las Starups o ScaleUps que, conforme los requisitos definidos en los presentes términos de referencia, pueden ser considerados para ser preseleccionados por parte de las entidades ejecutoras.
- 2.5. Emprendimiento Preseleccionado:** Corresponde a aquel emprendimiento preseleccionado como parte del grupo de sesenta (60) emprendimientos que serán acreedores de una sensibilización en modelos de negocio con enfoque dinámico.
- 2.6. Emprendimiento Seleccionado:** Corresponde a aquel emprendimiento seleccionado como parte del grupo de hasta treinta (30) emprendimientos para recibir un proceso en el que podrán escalar su impacto y crecimiento, conexiones para validación o *softlanding* con corporativos y clientes potenciales, acceso a oportunidades de inversión y amplio relacionamiento y colaboración con el ecosistema.
- 2.7. Empresa (corporativo):** Empresa con la cual se buscará generar conexiones para explorar los pilotos de las soluciones tecnológicas de los emprendimientos participantes del programa.
- 2.8. Entidades Ejecutoras o Ejecutores:** Hace alusión a la Universidad Ean (Gerencia Impacta-Emprendimiento Sostenible), Connect (Connect ClimateTech Accelerator) y Biointropic.
- 2.9. El Programa:** Hace alusión al programa "Tàngara ClimAccelerator" conforme descripción dada en el numeral 1 de estos términos de referencia.
- 2.10. Entidades externas:** Hace alusión a la entidad que subvencionó el Programa, que, para el caso en particular hace alusión a Climate-KIC Holding B.V.

- 2.11. Formulario de registro:** Hace alusión al formulario web alojado en el portal **Acceleratorapp**, en virtud del cual, los Emprendimientos Participantes dan a conocer a las Entidades Ejecutoras la información asociada con su constitución, funcionamiento, operación y demás aspectos relevantes a tener en cuenta en virtud del Programa. Este formulario deberá ser diligenciado por el representante legal del Emprendimiento Participante.
- 2.12. Nivel de madurez tecnológica:** TRL por sus siglas en inglés (Technology readiness level) para conocer cada nivel puede consultar https://minciencias.gov.co/sites/default/files/upload/convocatoria/anexo5_7.pdf.
- 2.13. Softlanding:** Se lleva a cabo cuando una empresa quiere hacer una expansión o inversión en el extranjero de sus productos o servicios (Addere, s.f.)
- 2.14. Startup:** Es una empresa de nueva creación que, gracias a su modelo de negocio escalable y al uso de las nuevas tecnologías, tiene grandes posibilidades de crecimiento (Santander, 2022)
- 2.15. Aceleración:** Es un proceso en el que se busca que las empresas logren un escalamiento acelerado, por medio del fortalecimiento de estrategias comerciales, alistamiento financiero, gestión de la innovación y análisis de mercados (Alcaldía de Medellín, s.f.).

3. ¿Cuáles son los objetivos del Programa?

Sensibilizar a sesenta (60) emprendimientos en modelos de negocio con enfoque climático de los cuales se seleccionarán hasta treinta (30) emprendimientos para recibir un proceso en el que podrán escalar su impacto y crecimiento, conexiones para validación o *softlanding* con corporativos y clientes potenciales, acceso a oportunidades de inversión y amplio relacionamiento y colaboración con el ecosistema.

4. ¿Quién puede participar en el Programa?

Podrán participar en la presente Convocatoria los Emprendimientos que cumplan los siguientes requisitos:

- 4.1.** Startups de América Latina que puedan demostrar que tienen a Colombia y la región andina como un mercado estratégico dentro de sus planes de crecimiento.
- 4.2.** Que estén trabajando en el desarrollo de capacidades extraordinarias de alto valor agregado en ClimateTech alrededor de las verticales de economía circular, transición energética y descarbonización y bioeconomía.
- 4.3.** Legalmente constituida en su país de origen con mínimo un año de constitución.
- 4.4.** Con Nivel de madurez de la tecnología - TRL por sus siglas en inglés, igual o mayor que 7. (Ver punto 17. Glosario)
- 4.5.** Se valora que cuenten con ventas iguales o superiores a \$5.000 USD en el año anterior.
- 4.6.** Se valora que cuenten con la participación de mujeres en su equipo líder.

5. ¿Cuáles son los beneficios para los Emprendimientos Preseleccionados?

Los hasta sesenta (60) Emprendimientos Preseleccionados por los Ejecutores en virtud de la presente convocatoria, tendrán los siguientes beneficios:

5.1. Formación y alistamiento	<p>Un (1) Bootcamp híbrido de formación y foros asincrónicos y sincrónicos en temas tales como el modelo de negocio, marketing, financiación, desarrollo de productos y servicios, gestión de equipos, negociación e impacto climático.</p> <p>Al concluir el Bootcamp, se evaluará el progreso de los Emprendimientos Preseleccionados, de los cuales, las Entidades Ejecutoras seleccionarán un total de hasta treinta (30) emprendimientos que hayan demostrado un mayor potencial y compromiso.</p>
5.2. Networking	<p>Espacio de relacionamiento entre los hasta sesenta (60) Emprendimientos Preseleccionados, con el objetivo de que se conozcan, presenten sus proyectos y exploren posibles sinergias o colaboraciones.</p>

*Las actividades previamente señaladas se ejecutarán conforme cronograma definido e informado por los Ejecutores.

6. ¿Cuáles son los beneficios para los Emprendimientos Seleccionados?

Los Emprendimientos Seleccionados por los Ejecutores en virtud de la presente convocatoria, tendrán los siguientes beneficios:

6.1. Plan de innovación y crecimiento	<p>Cada Emprendimiento Seleccionado tendrá un plan de innovación y crecimiento basado en un diagnóstico con enfoque de impacto climático y sobre los cuales se diseñará un proceso de aceleración basado en necesidades para alcanzar hitos de tracción, impacto e innovación.</p> <p>Se realizará un Climate Impact Assessment bajo la metodología de EIT Climate KIC</p>
6.2. Aceleración	<p>En el proceso de aceleración, el Emprendimiento Seleccionado recibirá de manera virtual:</p> <ul style="list-style-type: none"> Hasta 15 horas de mentorías uno a uno Hasta 10 horas de entrenamiento grupal Hasta 20 horas de asesoría especializada uno a uno Hasta 5 horas de juntas directivas uno a uno Hasta 4 horas grupal de intercambio de experiencia por vertical
6.3. Promoción comercial y relacionamiento de primer nivel	<p>Obtención de al menos un relacionamiento con potenciales clientes, aliados y actores interesados a través de la participación en un (1) Demoday para exponer sus iniciativas ante fondos de inversión, corporativos u otros</p>

	<p>actores interesados.</p> <p>Posibles colaboraciones entre emprendimientos enfocados en soluciones de mitigación y adaptación al cambio climático y posibles inversores o socios corporativos (Empresas Corporativas) interesados en sus innovaciones para adelantar pruebas piloto que permitan comprobar la viabilidad de las soluciones en contextos empresariales reales, <i>softlanding</i> en el mercado colombiano y/o crecimiento del emprendimiento. Estos acuerdos de colaboración están sujetos a la intención de las Empresas Corporativas.</p>
<p>6.4. Levantamiento de capital</p>	<p>Acompañamiento grupal para el alistamiento para el levantamiento de capital y conexión con vehículos de financiación a través de: Diagnósticos financieros, formación y acompañamiento en estructuración financiera, preparación de pitch de inversión, conexión con fondos de inversión de impacto y presentación ante el Fondo Impacta y otros.</p>

*Las actividades previamente señaladas se ejecutarán conforme cronograma definido e informado por los Ejecutores.

7. ¿Cuáles son los compromisos de los Emprendimientos Participantes?

Para participar en el Programa, los emprendedores deberán diligenciar en su totalidad el Formulario de Registro en la plataforma Accelerator app. Deberán asegurarse de adjuntar la presentación (el deck) de su emprendimiento, los documentos de constitución de su empresa en el país de origen, los últimos estados financieros en los espacios determinados para ello en el formulario y demás documentos requeridos en el mencionado formulario.

Así las cosas, los compromisos que adquiere el emprendedor al participar en el Programa son:

- 7.1.** Cumplir cabalmente con el cronograma definido por los Ejecutores, lo cual, incluye tener la disponibilidad requerida para hacer parte del Programa en caso de resultar Preseleccionado y/o seleccionado. Así las cosas, deberá atender al menos el 80% de las sesiones virtuales programadas de formación, mentoría y acompañamiento.
- 7.2.** Suscribir y cumplir el Memorando de Entendimiento (MOU) que le será enviado en caso de resultar Preseleccionado, diligenciando los campos de acuerdo con la información de su proyecto e interés de postulación.
- 7.3.** Asignar a una persona como punto de contacto para atender los requerimientos del Programa durante la duración del mismo.
- 7.4.** Garantizar la participación del equipo de trabajo requerido para asistir a las sesiones y preparar el material que se requiera durante el Programa, incluyendo la participación de un tomador de decisiones o fundador en los espacios que así sean requeridos (especialmente en las juntas asesoras).
- 7.5.** Informar oportunamente a los Ejecutores acerca de cualquier situación, novedad o inconveniente que limite la ejecución del Programa y/o los compromisos derivados del Memorando de Entendimiento, procurando la definición de alternativas o posibles soluciones enfocadas a cumplir con el Programa.
- 7.6.** Comprometerse a entregar a los ejecutores información que no se encuentre catalogada como confidencial, ya que, acepta y reconoce que el Programa se enfoca en un proceso de maduración y relacionamiento comercial, que en muchas ocasiones implica compartir información a terceros sobre el emprendimiento y su impacto, conforme el alcance de la presente convocatoria.
- 7.7.** Mantener indemne a los Ejecutores ante cualquier queja, demanda, denuncia o solicitud de cualquier índole, asociada con las obligaciones derivadas del presente programa, el Memorando de

Entendimiento, así como también, la información de su titularidad y demás aspectos alusivos a la gestión de propiedad intelectual.

Si en alguna parte del programa es necesario que el emprendimiento comparta información confidencial, es responsabilidad del emprendedor informar sobre esto para poderse gestionar por parte de los ejecutores del programa la forma de los acuerdos de confidencialidad que sean necesarios.

- 7.8.** Entregar la información y los reportes que los Ejecutores les soliciten durante el Programa, y aun después de la terminación del mismo, con el fin de medir el impacto del programa de aceleración. Los Ejecutores podrán compartir esta información con los Aliados y Entidades Financiadoras Externas del Programa.
- 7.9.** Los Ejecutores podrán realizar auditorías en cualquier momento durante y después de terminado el Programa, hasta por cinco (5) años más. Esta auditoría podrá abarcar desde la ejecución financiera y técnica a cargo de los Emprendimientos Participantes, Preseleccionados y Seleccionados, hasta la solicitud expresa de información asociada con el programa o que requieran las entidades financiadoras. Por consiguiente, los Emprendimientos Participantes, Preseleccionados y Seleccionados deberán salvaguardar tal información de forma indefinida.
- 7.10.** Aceptar y autorizar a los Ejecutores para que puedan efectuar la búsqueda y revisión de los Emprendimientos Participantes, Preseleccionados y Seleccionados en bases de datos que contengan información sobre listados de prevención de lavado de activos o financiación del terrorismo, nacionales o internacionales (SARLAFT). Así las cosas, estas revisiones se efectuarán conforme las políticas y lineamientos sobre debida diligencia de los ejecutores. Por consiguiente, en caso de encontrar alguna novedad que pueda suponer un riesgo legal y/o reputacional para los ejecutores, de forma discrecional y unilateral, estos podrán finalizar el Memorando de Entendimiento (MOU) y prescindir de la participación de los emprendimientos en cualquier momento sin que proceda a su favor algún tipo de indemnización de perjuicios.
- 7.11.** Cumplir cabalmente con los demás compromisos definidos en el presente documento y el Memorando de Entendimiento (MOU) que suscriban.

8. ¿Cuáles son los criterios de preselección y selección?

8.1. Requisitos mínimos habilitantes para la Preselección de Emprendimientos:

Para que un Emprendimiento Participante pueda ser parte del grupo de hasta sesenta (60) Emprendimientos Preseleccionados por los Ejecutores, en virtud del presente Programa, deberán:

Requisito	Soporte
Ser un emprendimiento con una solución climática en algunas de las siguientes verticales: Economía circular, Transición energética y descarbonización y Bioeconomía.	Respuesta en formulario
Ser una empresa legalmente constituida	Certificado de existencia y representación legal o su equivalente en el país de origen.
Tener un desarrollo tecnológico igual o mayor a TRL 7	Respuestas en el formulario
No contar con reporte negativo en listas SARLAFT que puedan constituir un riesgo legal y/o reputacional para los ejecutores.	Revisión debida diligencia por parte de los ejecutores, conforme sus lineamientos

	institucionales.
--	------------------

8.2. Criterios de evaluación:

Criterio	Peso
Innovación: Considera la propuesta de valor, diferencial en el mercado, madurez tecnológica y escalabilidad de la tecnología	30
Sostenibilidad climática: Considera pertinencia climática, hipótesis de impacto, cadena de valor e impacto social.	30
Crecimiento: Considera el potencial en el mercado, modelo de negocio, tracción de ventas y clientes.	30
Equipo: Considera el esquema del equipo de trabajo, la experiencia del equipo en sus roles y los fundadores. Tendrá 10 puntos extra si el 50% o más de su equipo directivo está constituido por mujeres y el 50% o más de su equipo en general está constituido por mujeres, recibirá 8 puntos si cumple alguno de los dos criterios (equipo directivo o equipo general igual o superior al 50%), 5 puntos si los indicadores o alguno de ellos supera el 30%.	10
TOTAL	100

Para el proceso de selección se tendrán en cuenta la participación en el bootcamp y su presentación de pitch al finalizar el mismo.

8.3. ¿Qué pasa si se presenta un empate entre Emprendimientos Participantes?

En caso de empate en el puntaje entre una o más Emprendimientos Participantes o Emprendimientos Preseleccionados, se asignará la posición inicial de desempate al emprendimiento que tenga el mayor puntaje en el criterio de sostenibilidad. Si el empate persiste, se considerará el emprendimiento que tenga la mayor participación de mujeres en su equipo líder. En caso de persistir el empate, se considerará el emprendimiento que haya enviado su postulación primero teniendo en cuenta la fecha y hora de la postulación en el formulario a través de la plataforma Acceleratorapp.

9. ¿Cuál es el cronograma del Programa?

Actividad	Fecha
Apertura de la convocatoria – inicio para la presentación de postulaciones	4 de julio de 2024
Presentación y solución de inquietudes	4 de julio a 16 de agosto de 2024
Cierre de convocatoria – finalización del término para la presentación de postulaciones	19 de agosto de 2024
Subsanación de documentos	20 al 23 de agosto de 2024

Pre-selección de los 60 Emprendimientos Preseleccionados	20 al 30 de agosto de 2024
Inicio de Bootcamp	9 de septiembre de 2024
Inicio de la fase de aceleración de los 30 Emprendimientos Seleccionados,	1 de noviembre de 2024
Finalización del programa	Junio de 2025

*El presente cronograma podrá ser modificado de forma unilateral por los ejecutores, en cualquier momento y mediante la emisión de la respectiva adenda, la cual, será publicada conforme lo definido en el presente documento.

10. ¿Cuáles son los mecanismos de postulación?

Únicamente serán consideradas las postulaciones presentadas a través del Formulario de Registro de la convocatoria, disponible en: <https://climatekic.acceleratorapp.co/application/new?program=tangara-climate-accelerator>

En todo caso, se entenderá completamente diligenciado este formulario, cuando se consignen todas las respuestas a las preguntas planteadas, así como también, con la inclusión de los anexos requeridos para la validación de cumplimiento de los requisitos y para la evaluación de cada Emprendimiento Participante.

En este sentido, **NO serán consideradas** aquellas postulaciones que:

- 10.1. No cuenten con la información completa;
- 10.2. No se seleccione la opción "Enviar postulación".
- 10.3. Se envíe la información adicional requerida a través de un mecanismo diferente a la plataforma previamente señalada.

11. ¿Puedo formular inquietudes sobre estos Términos de Referencia?

Sí. Las inquietudes o preguntas de los Emprendedores Participantes relacionadas con los criterios de postulación establecidos en el presente documento, deberán ser presentadas a la dirección de correo electrónico contacto@tangaraclimaccelerator.com indicando en el asunto "**Pregunta Tangara ClimAccelerator – Nombre del emprendimiento**".

Así las cosas, los Ejecutores darán respuesta a cada solicitud mediante correo electrónico conforme los términos definidos en el Cronograma.

12. ¿Pueden existir cambios o modificaciones en los presentes Términos de Referencia?

Los Ejecutores del programa podrán realizar cambios en los términos de referencia de la presente convocatoria, en el momento que así lo consideren necesario, para lo cual, se publicará(n) la(s) respectiva(s) adenda(s) a través de la página web www.tangaraclimaccelerator.com. En todo caso, es responsabilidad exclusiva de los Emprendimientos Participantes interesados y/o postulados, consultar de manera constante la mencionada página web, ya que, los Ejecutores no están obligados a comunicar por canales distintos tales adendas.

13. ¿Cuáles son las causales de rechazo de las postulaciones?

Las postulaciones presentadas por los Emprendimientos Participantes podrán ser rechazadas por cualquiera de estas causales:

- 13.1. La inclusión de un fundador en diferentes empresas postuladas.
- 13.2. Postulaciones de aquellos Emprendimientos Participantes con productos o servicios que posean contenido sexual explícito (pornografía), explotación infantil, que fomenten la violencia, promuevan el uso de sustancias psicoactivas o que atenten contra la seguridad del Estado (apología al delito), buenas costumbres y/o la moral.

- 13.3.** Emprendimientos Participantes que no cumplan con los requisitos mínimos habilitantes descritos en el presente documento.
- 13.4.** En caso de encontrarse alguna incoherencia y/o inconsistencia en la información o documentación suministrada por los Emprendimientos Participantes durante la postulación.
- 13.5.** Los ejecutores podrán solicitar aclaraciones o subsanaciones sobre el formulario diligenciado y documentación allegada en la etapa de postulación, para lo cual, conforme cronograma, fijará el término en virtud del cual el Emprendimiento Participante deberá responder el requerimiento. Vencido este término sin que se haya atendido este requerimiento de forma oportuna y de fondo, se procederá con el rechazo de la postulación.
- 13.6.** No presentar la documentación completa para que los ejecutores del programa puedan realizar un estudio de debida diligencia en temas contractuales, disciplinarios y SARLAFT.

14. ¿Cómo se regulan los aspectos asociados con gestión de Propiedad Intelectual en virtud del Programa?

Como primera medida, es menester señalar que, los Ejecutores, Empresas (corporativos), Aliados y/o Entidades Financiadoras Externas del Programa, tendrán responsabilidad o algún tipo de titularidad sobre los derechos de propiedad intelectual derivados de las creaciones preexistentes y/o generadas durante la ejecución del Programa, pertenecientes a los Emprendimientos Participantes, Preseleccionados y/o Seleccionados. Lo anterior, en la medida en que estas entidades reconocen que estos derechos de propiedad intelectual son de titularidad exclusiva de los Emprendimientos Participantes, Preseleccionados y/o Seleccionados.

Por su parte, los Emprendimientos Participantes, Preseleccionados y/o Seleccionados reconocen y aceptan que la propiedad intelectual preexistente y/o generada durante la ejecución del programa por los Ejecutores, Empresas (corporativos), Aliados y/o Entidades Financiadoras Externas del Programa, son de su exclusiva titularidad, y, por tanto, no se entiende que existe a favor de los Emprendimientos Participantes, Preseleccionados y/o Seleccionados cesión y transferencia de derechos patrimoniales a su favor. Lo anterior, también significa que deberá existir autorización expresa del respectivo titular para su uso.

Ahora bien, los Emprendimientos Participantes, Preseleccionados y/o Seleccionados deberán cumplir con las siguientes obligaciones:

- a)** Respetarán y reconocerán los derechos de propiedad intelectual sobre las creaciones preexistentes y/o desarrolladas por los demás los Emprendimientos Participantes, Preseleccionados y/o Seleccionados que lleguen a conocer durante la ejecución del programa.
- b)** Reconocerán y respetarán los derechos de propiedad intelectual preexistentes y/o desarrollados por aquellas Empresas (corporativos), Aliados y/o Entidades Financiadoras Externas del Programa, con las que entren en contacto durante la vigencia del programa.
- c)** Reconocerán y respetarán los derechos de propiedad intelectual sobre las creaciones preexistentes y/o desarrolladas por los Ejecutores, que lleguen a conocer durante la ejecución del programa.
- d)** los Emprendimientos Participantes, Preseleccionados y/o Seleccionados declaran que las propuestas presentadas no infringen ni infringirán derechos de propiedad intelectual de terceros. Por lo anterior, con la presentación de la postulación y aceptación de los presentes términos de referencia, mantendrán indemnes a los Ejecutores, Empresas (corporativos), Aliados y/o Entidades Financiadoras Externas del Programa respecto de cualquier pleito, queja, demanda, solicitud de cualquier índole responsabilidad de cualquier naturaleza, por ocasión u omisión relacionado con infracciones de propiedad intelectual.
- e)** los Emprendimientos Participantes, Preseleccionados y/o Seleccionados declaran que las propuestas presentadas no infringen ni infringirán derechos de imagen, intimidad, datos personales, ni tampoco suponen actos de competencia desleal que puedan afectar la libre competencia de terceros. Por lo anterior, con la presentación de la postulación y aceptación de los presentes términos de referencia, mantendrán indemnes a los Ejecutores, Empresas (corporativos), Aliados y/o Entidades Financiadoras Externas del Programa, respecto de cualquier pleito, queja, demanda, solicitud de cualquier índole y responsabilidad de

cualquier naturaleza, por ocasión u omisión relacionado con este tipo de actos.

- f) Así mismo, los Emprendimientos Participantes, Preseleccionados y/o Seleccionados declaran manifiestan que no han cedido o transferido sus derechos de Propiedad Intelectual o limitado su propiedad sobre la propiedad intelectual contenida en la propuesta presentada, de cualquier manera, antes de ponerla en conocimiento del programa.

Por otra parte, en caso de existir una negociación posterior a las etapas de selección y presentación de propuestas, entre los Emprendimientos Participantes, Preseleccionados y/o Seleccionados y las Empresas (corporativos) o Aliados, estos de común acuerdo definirán el modelo de relacionamiento o negocio que les será aplicable, lo cual, puede involucrar la respectiva gestión de propiedad intelectual. En este sentido, los Emprendimientos Participantes, Preseleccionados y/o Seleccionados aceptan y reconocen que los Ejecutores no tendrán injerencia en estos acuerdos.

Finalmente, los Emprendimientos Participantes otorgan una licencia de uso, a título gratuito y por el máximo término legal a favor de los Ejecutores, Empresas (corporativos), Aliados y/o Entidades Financiadoras Externas del Programa sobre sus signos distintivos, únicamente para la promoción y ejecución del Programa. En lo que respecta a los signos distintivos de titularidad de los Ejecutores, Empresas (corporativos), Aliados y/o Entidades Financiadoras Externas del Programa, salvo autorización expresa y escrita, le está prohibido a los Emprendimientos Participantes, Preseleccionados y/o Seleccionados el uso.

15. ¿Cómo será la gestión de la información y confidencialidad en el Programa?

- 15.1. Con la postulación al programa, los Emprendimientos Participantes, Preseleccionados y/o Seleccionados aceptan que, por regla general, la información compartida por ellos a los Ejecutores, Empresas (corporativos), Aliados y/o Entidades Financiadoras Externas del Programa, en virtud y durante la ejecución del programa, será considerada o catalogada como información **NO CONFIDENCIAL o PÚBLICA**.
- 15.2. Ahora bien, de forma excepcional, solo en caso de ser necesario en virtud de la ejecución del Programa, y a solicitud de las Entidades Ejecutoras; los Emprendimientos Participantes, Preseleccionados y/o Seleccionados podrán compartir información de carácter confidencial, siempre y cuando, informen de forma previa y expresa de esta naturaleza, con la finalidad de que los Ejecutores tomen las medidas pertinentes para su salvaguarda.
- 15.3. Por tanto, en caso de que los Emprendimientos Participantes, Preseleccionados y/o Seleccionados compartan información de carácter confidencial, sin informar de forma previa y expresa de tal naturaleza a los Ejecutores, Empresas (corporativos), Aliados y/o Entidades Financiadoras Externas del Programa; estos últimos no serán responsables por el uso derivado ni tampoco se considerará que infringieron o infringirán derechos de propiedad intelectual o confidencialidad.
- 15.4. En concordancia con lo anterior, los Emprendimientos Participantes, Preseleccionados y/o Seleccionados otorgan el derecho de uso sobre su información, de forma gratuita y por el máximo término legal de protección, a favor de los Ejecutores, Empresas (corporativos), Aliados y/o Entidades Financiadoras Externas del Programa; con el único fin de ejecutar las actividades relacionadas con el Programa, conforme el alcance del mismo. Así las cosas, los autorizados pueden efectuar, entre otras, pero sin limitarse, las siguientes actividades:
- Usar la información para ejecutar las actividades propias del programa, en todas sus fases, lo cual incluye, pero no se limita a la autorización para recolectar, almacenar, reproducir y gestionar tal información en virtud del programa.
 - Compartir con terceros aliados del programa, así como también, las Entidades Financiadoras Externas, la información de titularidad de los emprendimientos participantes, en cualquier actividad relacionada con el desarrollo, ejecución y difusión del programa, incluso posteriormente a su terminación.
 - Efectuar a gestión documental y archivo de la información entregada por los Emprendimientos Participantes, Preseleccionados y/o Seleccionados, durante la ejecución del programa y por

cinco (5) años más, con el fin de cumplir con las obligaciones ante las Entidades Financiadoras Externas.

- Efectuar cualquier acto o actividad que implique el uso de tal información, necesaria para cumplir con las obligaciones a cargo de los Ejecutores ante las Entidades Financiadoras Externas.

Finalmente, en caso de que los Emprendimientos Participantes, Preseleccionados y/o Seleccionados conozcan información que esté catalogada como confidencial, de titularidad de los Ejecutores, Empresas (corporativos), Aliados y/o Entidades Financiadoras Externas del Programa, compartida en virtud o con ocasión del programa; los Emprendimientos Participantes, Preseleccionados y/o Seleccionados se compromete a no usarla, reproducirla, divulgarla, distribuirla, transformarla, adaptarla, ponerla a disposición, o efectuar cualquier acto de disposición o uso que no se encuentre expresamente autorizado por el respectivo titular. Por tanto, ante cualquier infracción a esta obligación, el/los titular(es) podrán llevar a cabo cualquier acción de carácter civil en contra del emprendimiento infractor, conforme la normativa colombiana aplicable.

16. ¿Cómo será el tratamiento de datos personales en virtud del Programa?

Con la postulación al Programa, los Emprendimientos Participantes (inclusive cuando sean preseleccionados y/o seleccionados) deberán cumplir con las siguientes obligaciones:

- 16.1. GARANTÍA SOBRE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES:** los Emprendimientos Participantes, Preseleccionados y/o Seleccionados declaran que han obtenido la autorización de sus representantes, empleados, afiliados y contratistas, para que las Entidades Ejecutoras, sus Aliados, Empresas (corporativos) y Entidades Financiadoras Externas, puedan tratar dichos datos en desarrollo del Programa, en este sentido, cualquier dato personal que sea suministrado a estas entidades, los Emprendimientos Participantes, Preseleccionados y/o Seleccionados declaran que cuentan con la autorización y lo hace bajo su entera responsabilidad. Asimismo, los Emprendimientos Participantes, Preseleccionados y/o Seleccionados garantizan que puede transmitir y/o transferir los datos personales a los Ejecutores, Empresas (corporativos), Aliados y/o Entidades Financiadoras Externas del Programa, en virtud de las autorizaciones otorgadas por los titulares de los datos, para que estas entidades los pueda tratar conforme los objetivos y actividades del programa.
- 16.2. DATOS FINANCIEROS:** los Emprendimientos Participantes, Preseleccionados y/o Seleccionados autorizan expresamente de forma libre y voluntaria a las entidades ejecutoras, sus aliados, empresas (corporativos) y entidades financiadoras externas para que reporte, consulte e informe, a centrales de riesgo (Datacredito, CIFIN, etc.) el comportamiento crediticio y financiero los Emprendimientos Participantes, Preseleccionados y/o Seleccionados, en virtud de este programa. Por lo tanto, acepta que su comportamiento de pago crediticio y financiero, se refleje en las bases de datos de centrales de riesgo o de cualquier otro operador y/o fuente de información legalmente establecido. La permanencia de la información estará sujeta a los principios, términos y condiciones consagrados en la Ley 1266 de 2008 y demás normas que lo modifiquen, aclaren o reglamenten. En este sentido autorizo, expresamente e irrevocablemente a los autorizados para que consulte su información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de otros países, atinente a mis relaciones comerciales que tenga con el Sistema Financiero, comercial y de servicios, o de cualquier sector, tanto en Colombia como en el Exterior. Adicionalmente, la presente autorización se extiende para que las entidades puedan compartir información con terceros públicos o privados, que ostenten la condición de fuentes de información, operadores de información o usuarios, administradores y gestores de cobro de cartera.
- 16.3. PROHIBICIÓN DE USO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL:** los Emprendimientos Participantes, Preseleccionados y/o Seleccionados no podrán darle un tratamiento a la información perteneciente a las bases de datos de los Ejecutores, Empresas (corporativos), Aliados y/o Entidades Financiadoras Externas del Programa, diferente a los objetivos del presente Programa, en consecuencia, no adquiere la calidad de responsable o encargado de los datos. Cualquier uso que contrarié lo estipulado en el presente contrato, lo hace responsable frente a los responsables del tratamiento y titulares, por los perjuicios que pueda acarrearle.

16.4. OBLIGACIÓN ESPECIAL RELATIVA A LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA: En la ejecución del Programa, los Emprendimientos Participantes, Preseleccionados y/o Seleccionados se obligan a cumplir sus obligaciones garantizando que no expondrá datos personales ni pondrá en riesgo la seguridad de la información de los Ejecutores, Empresas (corporativos), Aliados y/o Entidades Financiadoras Externas del Programa; sin embargo, si se llega a presentar una situación que pueda exponer o exponga datos personales, los Emprendimientos Participantes, Preseleccionados y/o Seleccionados se encuentran obligados a:

Notificación		
Notificar al día calendario siguiente al conocimiento de esta situación		
Planes de Remediación o Contención		
Implementar lo necesario para resolver la situación así		
<p>Plan a cargo de los Emprendimientos Participantes, Preseleccionados y/o Seleccionados: aplica cuando funcional y operativamente está bajo su cargo la implementación de estas acciones.</p>	<p>Plan a cargo de los ejecutores: aplica cuando los Emprendimientos Participantes, Preseleccionados y/o Seleccionados le sea imposible funcional y operativamente desarrollar la remediación.</p>	<p>Plan a cargo de los responsables del tratamiento y de los Emprendimientos Participantes, Preseleccionados y/o Seleccionados: aplica cuando todos los intervinientes deban de forma conjunta desarrollar la remediación.</p>
<ul style="list-style-type: none"> - Implementar dentro del día siguiente, las medidas para cesar la exposición de datos. - Desarrollar dentro de los 30 días siguientes un plan definitivo de remediación, previa aprobación de los Ejecutores. 	<p>Los responsables del tratamiento determinarán las acciones.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Implementar dentro del día siguiente, las medidas para cesar la exposición de datos. - Desarrollar dentro de los 30 días siguientes un plan definitivo de remediación.

16.5. En términos generales, con la aceptación de estos términos de referencia, el diligenciamiento del Formulario y la suscripción de Memorando de Entendimiento (MOU), los Emprendimientos Participantes, Preseleccionados y/o Seleccionados autorizan a los Ejecutores, Aliados, Empresas (corporativos) y/o Entidades Financiadoras Externas del Programa, de manera voluntaria, expresa, libre, informada e inequívoca, para realizar el tratamiento de los datos personales del representante legal del emprendimiento/ emprendedor, (entendido este como recolección, actualización, intercambio, reproducción, almacenamiento, uso, sistematización y organización de datos personales), con la finalidad de participar en el Programa, enviar información de sus servicios, capacitaciones, eventos y otras actividades que fortalezcan y potencien el ecosistema de emprendimiento e innovación, compartirla con las Empresas (corporativos) y otros Aliados del programa y con el fin de que esta información sea tratada para fines lícitos.

Adicionalmente manifiestan conocer la política de tratamiento de datos implementada por los Ejecutores la cuales pueden consultar en:

UNIVERSIDAD EAN: <https://universidadean.edu.co/la-universidad/quienes-somos/orientacion-estrategica/reglamentos-universidad-ean/manejo-de-la-informacion>

<https://universidadean.edu.co/la-universidad/quienes-somos/orientacion-estrategica/reglamentos-universidad-ean/aviso-de-privacidad>

CONNECT: [Política de tratamiento de datos de Connect: https://www.connectbogota.org/sites/default/files/2022-10/FD-POLITICA_DE_TRATAMIENTO_DE_DATOS_PERSONALES.pdf](https://www.connectbogota.org/sites/default/files/2022-10/FD-POLITICA_DE_TRATAMIENTO_DE_DATOS_PERSONALES.pdf)

BIOINTROPIC: <https://biointropic.com/politica-de-privacidad/>

Lo anterior en cumplimiento a la Ley 1581 de 2012, al Decreto Reglamentario 1377 de 2013 y demás normas propias del ordenamiento jurídico colombiano; Régimen de protección de datos personales de la UE y demás

normas concordantes.

17. Aceptación de los términos y veracidad de postulación al Programa

Con la postulación a la presente convocatoria, los Emprendimientos Participantes, Preseleccionados y/o Seleccionados aceptan de forma **VOLUNTARIA** e **IRREVOCABLE**, las características, requisitos y condiciones establecidos en estos términos de referencia, así como también, el alcance propio del Programa.

En este sentido, el representante legal del Emprendimientos Participantes, Preseleccionados y/o Seleccionados declara bajo la gravedad de juramento que la información suministrada es veraz y corresponde a la realidad, e, igualmente, que cuenta con todas las facultades necesarias para poder obligar a la empresa que representa, conforme sus propios estatutos y el ordenamiento jurídico colombiano.

18. Otros aspectos a tener en cuenta

- 18.1. Las interpretaciones, conclusiones y análisis que realicen los responsables por parte de los Emprendimientos Participantes, Preseleccionados y/o Seleccionados, en virtud de la postulación presentada en esta convocatoria, son de su exclusiva responsabilidad y no comprometen ni vinculan en modo alguno a los ejecutores.
- 18.2. El presente documento y sus anexos, no constituyen una invitación a ofertar, una oferta comercial o propuesta de negocio de cualquier naturaleza. Por el contrario, su naturaleza corresponde a la descripción de las condiciones bajo las cuales se ejecutará el Programa a cargo de las entidades ejecutoras.
- 18.3. Estos términos de referencia podrán modificarse de manera discrecional y sin previo aviso por parte de los ejecutores, sin que proceda indemnización alguna a favor de los colegios participantes y seleccionados conforme lo definido en el numeral 12.
- 18.4. Las Entidades Ejecutoras se reservan el derecho de finalizar anticipadamente la presente convocatoria o descalificar a uno o varios Emprendimientos Participantes, Preseleccionados y/o Seleccionados. Lo anterior, sin necesidad de dar ningún tipo de explicación ni otorgar indemnización alguna a favor de estos Emprendimientos.
- 18.5. En caso en que se evidencie que un Emprendimiento Participante, Preseleccionado y/o Seleccionado no cumplió con los requisitos definidos en la presente convocatoria o entregó información falsa para ser acreedor de los beneficios de la misma; las Entidades Ejecutoras se reservan el derecho de descalificar al participante y de tomar las acciones legales que consideren procedentes, en virtud de sus lineamientos de Buen Gobierno y Ética, los cuales, podrán ser consultados en www.universidad.edu.co, <https://www.connectbogota.org/> <https://biointropic.com/>
- 18.6. La postulación a la presente convocatoria no otorga ningún derecho de uso sobre los signos distintivos, obras, y, en general, creaciones de titularidad de las Entidades Ejecutoras. Tampoco, les otorga a los Emprendimientos Participantes, Preseleccionados y/o Seleccionados ningún tipo de beneficio definido en esta convocatoria, ya que, la única forma de legalizar estos, es a través de la suscripción del Memorando de Entendimiento (MOU).

Versión 0

2 de julio de 2024

FIN DEL DOCUMENTO